

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF
INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CR 03**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	CONSORCIO CR 03
NIT	901.645.404-9
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$538.538.548
OTROSI 1	PRÓRROGA DE 2 MESES - ADICIÓN POR \$51.103.188
OTROSI 2	PRÓRROGA DE 3 MESES - ADICIÓN DE \$173.424.129
OTROSI 3	PRÓRROGA DE 1 MES
OTROSI 4	MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JACINTO – BOLÍVAR; MAGANGUÉ – BOLÍVAR; IBAGUÉ – TOLIMA; BOGOTÁ; PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO; PUERTO ASIS - PUTUMAYO
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Servicio Jurídico
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **DARIO JESUS MEZA ANDRADE**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.017.126.160, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO CR 03**, conformado por JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA, identificado con cédula de ciudadanía 12.977.514, con porcentaje de participación de 50%, y por ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO, identificada con Nit. 820.003.227-3, representada legalmente por JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91.237.454, con porcentaje de participación de 50%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 26 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, cuyo objeto es “realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”, por la suma de \$538.538.548 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

HOGAR INFANTIL ANGELES SAN JACINTO - BOLÍVAR:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL NARANJOS MAGANGUÉ – BOLÍVAR:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO IBAGUE - TOLIMA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL EUCALIPTOS BOGOTA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL SANTO ANGEL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01.

TERCERA: Que el 12 de enero de 2023, se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por el término de un (1) mes calendario.

CUARTA: Que el 31 de enero de 2023 se suscribió entre las partes, Acta de Reinicio de la Suspensión No. 1.

QUINTA: Que el 08 de marzo de 2023 se suscribió el Otrosí No. 1, por el cual se prorrogó el contrato por un término de 2 meses y se adicionó su valor en la suma de \$51.103.188.

SEXTA: Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 2, por el cual se prorrogó el contrato por un término de 3 meses y se adicionó su valor en la suma de \$173.424.129.

SÉPTIMA: Que el 20 de junio de 2024 se suscribió el Otrosí No. 3, por el cual se prorrogó el contrato en un término de 1 mes.

OCTAVA: Que el contratista de obra mediante comunicación No. OFICIO – DIR ETP2 – 171- CICBFG3 de fecha 14 de diciembre de 2024, solicitó la reducción de recursos del contrato PAF-ATICBF-O-078-2022-01, correspondiente al proyecto HI Santo Ángel- Puerto Asís, Putumayo Etapa I, por un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.655.753), con el fin de proceder a su liberación

NOVENA: Que EL INTERVENTOR mediante comunicación No. COM-ATICBF-G3-22-418 de fecha 16 de diciembre de 2024, avaló la solicitud realizada por el contratista de obra; así mismo, mediante comunicación No. COM-ATICBF-G3-22-419 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó la reducción del valor del contrato PAF-ATICBF-I-162-2022-01 en la suma de \$14.672.760.

DÉCIMA: Que el 16 de diciembre de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el que concluye:

“(…)

Respecto del proyecto de Puerto Asís, se hace la siguiente aclaración:

- *Se presentó y aprobó en los comités técnico y fiduciario número 80 y 47 respectivamente la solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, haciendo una redistribución de parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de \$64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto de Magangué de \$ 1.654.949.103 (\$ 97.242.775,00 de Etapa I y \$ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de \$ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Servicio Jurídico
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Asís (Etapa I). Es decir que, a la fecha, quedan disponibles en el contrato de obra \$ 2.655.753 de la Etapa I de Puerto Asís.

- Respecto del contrato de interventoría, debido la terminación anticipada de la Etapa I, y acorde con lo consignado en la respectiva acta en mención, a la fecha, quedan disponibles en el contrato de interventoría \$14.672.760 de la Etapa I de Puerto Asís.

En resumen, este es el estado financiero del proyecto de Puerto Asís:

	ETAPA I			
	Inicial	Ejecución Real	Traslados	Valor disponible por liberar
Puerto Asís Obra	\$ 97.242.775	\$ 30.253.305	\$ 64.333.717	\$ 2.655.753
Puerto Asís Interventoría	\$ 32.953.241	\$ 18.280.481	\$ 0	\$ 14.672.760
Total	\$ 130.196.016	\$ 48.533.786	\$ 64.333.717	\$ 17.328.513

Esta circunstancia fue socializada en seguimiento con el ICBF, quien dio como instrucción hacer la liberación de los recursos para que los mismos sean trasladados a otro contrato del Contrato Interadministrativo 1014122022. Esta instrucción fue trasladada al contratista y a la interventoría, para poder contar con los soportes que permitieran presentar ante los respectivos comités la liberación de dichos recursos.

De acuerdo con lo que se ha sustentado en el desarrollo de los documentos presentados por el contratista y la interventoría, la instrucción del ICBF según lo informado por el Gestor, y la verificación de la trazabilidad expuesta anteriormente, se ha evidenciado que, habiéndose surtido el desarrollo y terminación anticipada del proyecto Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo, la supervisión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01 considera viable la recomendación y solicitud de la interventoría respecto de la solicitud de la reducción en valor de los contratos PAF-ATICBF-O-078-2022-01 y PAF-ATICBF-I-162-2022-01.

En consecuencia, con lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría por parte de Findeter recomienda al comité técnico proceder con lo siguiente:

- ✓ Solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, con el fin de reducir el valor y liberar los recursos no utilizados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo, así:

	ETAPA I		ETAPA II		TOTAL	
	inicial	total	inicial	total	inicial	total
Magangué	\$97.242.775	\$97.242.775	\$745.723.848	\$1.557.706.328	\$842.966.623	\$1.654.949.103
San Jacinto	\$97.242.775	\$97.242.775	\$894.018.926	\$1.411.409.307	\$991.261.701	\$1.508.652.082
Palmar de Varela	\$97.242.775	\$97.242.775	\$469.026.985	\$719.465.236	\$566.269.760	\$816.708.011
Bogotá	\$94.737.868	\$94.737.868	\$712.702.982	\$1.313.350.749	\$807.440.850	\$1.408.088.617
Ibagué	\$95.556.780	\$95.556.780	\$768.505.529	\$2.820.340.648	\$864.062.309	\$2.915.897.428
Puerto Asís	\$97.242.775	\$30.253.305	\$0	\$0	\$97.242.775	\$30.253.305
Total	\$579.265.748	\$512.276.278	\$3.589.978.270	\$7.822.272.268	\$4.169.244.018	\$8.334.548.546

- ✓ *Solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, con el fin de reducir el valor y liberar los recursos no utilizados proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo, así:*

	ETAPA I		ETAPA II		TOTAL	
	inicial	total	inicial	total	inicial	total
Magangué	\$29.044.832	\$39.280.468	\$73.523.622	\$117.171.599	\$102.568.454	\$156.452.067
San Jacinto	\$29.044.833	\$39.280.469	\$73.523.620	\$117.098.419	\$102.568.453	\$156.378.888
Palmar de Varela	\$29.387.146	\$39.628.138	\$73.865.935	\$103.068.656	\$103.253.081	\$142.696.794
Bogotá	\$26.808.404	\$36.978.302	\$71.287.202	\$85.490.501	\$98.095.606	\$122.468.803
Ibagué	\$27.310.457	\$37.531.483	\$71.789.256	\$114.584.589	\$99.099.713	\$152.116.072
Puerto Asís	\$32.953.241	\$18.280.481	\$0	\$0	\$32.953.241	\$18.280.481
Total	\$174.548.913	\$210.979.341	\$363.989.635	\$537.413.764	\$538.538.548	\$748.393.105

DÉCIMA PRIMERA: Que el Comité Técnico en sesión del 18 al 23 de diciembre de 2024, mediante Acta No. 96, aprobó e instruyó la modificación de la Cláusula Tercera de los contratos No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 y No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01.

DÉCIMA SEGUNDA: Que en Comité Fiduciario No. 56 de fecha 23 al 26 de diciembre de 2024, se aprobó lo siguiente:

“Con base al concepto de la supervisión los miembros del comité fiduciario instruyen a Fiduciaria Popular y APRUEBAN lo siguiente:

- 1. Modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 suscrito con el consorcio ICBF G3, con el fin de reducir el valor y liberar los recursos no utilizados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo, así:*

	ETAPA I		ETAPA II		TOTAL	
	inicial	total	inicial	total	inicial	total
Magangué	\$97.242.775	\$97.242.775	\$745.723.848	\$1.557.706.328	\$842.966.623	\$1.654.949.103
San Jacinto	\$97.242.775	\$97.242.775	\$894.018.926	\$1.411.409.307	\$991.261.701	\$1.508.652.082
Palmar de Varela	\$97.242.775	\$97.242.775	\$469.026.985	\$719.465.236	\$566.269.760	\$816.708.011
Bogotá	\$94.737.868	\$94.737.868	\$712.702.982	\$1.313.350.749	\$807.440.850	\$1.408.088.617
Ibagué	\$95.556.780	\$95.556.780	\$768.505.529	\$2.820.340.648	\$864.062.309	\$2.915.897.428
Puerto Asís	\$97.242.775	\$30.253.305	\$0	\$0	\$97.242.775	\$30.253.305
Total	\$579.265.748	\$512.276.278	\$3.589.978.270	\$7.822.272.268	\$4.169.244.018	\$8.334.548.546

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 *Revisado Servicio Jurídico*
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

2. *Modificación de la Cláusula Tercera del del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01 suscrito con CONSORCIO CR 03, con el fin de reducir el valor y liberar los recursos no utilizados proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo, así:*

	ETAPA I		ETAPA II		TOTAL	
	inicial	total	inicial	total	inicial	total
Magangué	\$29.044.832	\$39.280.468	\$73.523.622	\$117.171.599	\$102.568.454	\$156.452.067
San Jacinto	\$29.044.833	\$39.280.469	\$73.523.620	\$117.098.419	\$102.568.453	\$156.378.888
Palmar de Varela	\$29.387.146	\$39.628.138	\$73.865.935	\$103.068.656	\$103.253.081	\$142.696.794
Bogotá	\$26.808.404	\$36.978.302	\$71.287.202	\$85.490.501	\$98.095.606	\$122.468.803
Ibagué	\$27.310.457	\$37.531.483	\$71.789.256	\$114.584.589	\$99.099.713	\$152.116.072
Puerto Asís	\$32.953.241	\$18.280.481	\$0	\$0	\$32.953.241	\$18.280.481
Total	\$174.548.913	\$210.979.341	\$363.989.635	\$537.413.764	\$538.538.548	\$748.393.105

DÉCIMA TERCERA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

DÉCIMA CUARTA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, con el fin de reducir el valor y liberar los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo.

Conforme a lo anterior, el valor total del contrato se encuentra distribuido así:

	ETAPA I		ETAPA II		TOTAL	
	inicial	total	inicial	total	inicial	total
Magangué	\$29.044.832	\$39.280.468	\$73.523.622	\$117.171.599	\$102.568.454	\$156.452.067
San Jacinto	\$29.044.833	\$39.280.469	\$73.523.620	\$117.098.419	\$102.568.453	\$156.378.888
Palmar de Varela	\$29.387.146	\$39.628.138	\$73.865.935	\$103.068.656	\$103.253.081	\$142.696.794
Bogotá	\$26.808.404	\$36.978.302	\$71.287.202	\$85.490.501	\$98.095.606	\$122.468.803
Ibagué	\$27.310.457	\$37.531.483	\$71.789.256	\$114.584.589	\$99.099.713	\$152.116.072
Puerto Asís	\$32.953.241	\$18.280.481	\$0	\$0	\$32.953.241	\$18.280.481
Total	\$174.548.913	\$210.979.341	\$363.989.635	\$537.413.764	\$538.538.548	\$748.393.105

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el presente otrosí no genera ni generará para ninguna de ellas, erogaciones económicas por cualquier causa.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 ● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Servicio Jurídico
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 26 de diciembre de 2024.

EL INTERVENTOR



DARIO JESUS MEZA ANDRADE
Representante
CONSORCIO CR 03

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA